

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
DESPACHO COMISORIO No. 2021-00001-00**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a dar trámite a la Comisión conferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, a través de Comisorio No. T-003-2020 de fecha 18 de agosto de 2020, en el que se comisiona a esta dependencia judicial a llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 340-45817.

Ahora, como quiera que se hace necesario determinar con exactitud la ubicación, medidas y linderos del inmueble a secuestrar, se le solicita a parte interesada o al Juzgado de origen, y; previa diligencia alleguen pieza procesales como, el Certificado de Libertad y Tradición y la Escritura Pública donde consten las mismas. Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión conferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, a través de Comisorio No. T-003-2020 de fecha 18 de agosto de 2020, librado dentro del proceso Ejecutivo Rad. 700013103005-2016-00331-00, seguido por REINTEGRA S.A.S. Cesionaria de Bancolombia S.A., por medio de apoderado judicial, contra Aníbal José Camargo Marcha.

SEGUNDO: Señálese el día 3 de marzo de 2021, a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 340-45817.

TERCERO: Oficiese, al interesado Y/o al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, allegar previamente a la fecha para la diligencia de secuestro, piezas procesales tales como, el Certificado de Libertad y Tradición y la Escritura Pública, con el fin de determinar con exactitud la ubicación, dirección, medidas y linderos del inmueble.

CUARTO: Nombre para esta diligencia y de la Lista de Auxiliares de la Justicia a GONZALEZ GONZALEZ JOSE JOAQUIN, quien puede ser ubicado en la Carrera 10B No. 25ª-04 Barrio las Colinas de Sincelejo, Sucre y Cel. 300-6700344-3006700327 o al e-mail: josejoaquingonzalez12@gmail.com

comuníquesele la designación con las advertencias establecidas en el art. 49 del C.G.P.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión **DEVUELVA** al despacho de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a final vertical stroke.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ